

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

FIJACION DE ALIMENTOS. No. 1100131100032022 00715 00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 06 de Diciembre del año 2022, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS, iniciada por ABSALON CASTAÑEDA MURCIA, en contra de JULY ANGELICA CASTAÑEDA QUIROGA, ANA YAMILE CASTAÑEDA QUIROGA y CLAUDIA JOHANA CASTAÑEDA QUIROGA. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 02 HOY 24 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1e14d4e737687ab6db26c5b0c75ecc9fa7b6ce77ae2e08bedd90765715a48e**

Documento generado en 23/01/2023 04:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>